

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320170002200

DEMANDANTE: DAVID LEONARDO PINZÓN ROJAS Y OTROS

DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Auto de trámite No. 279

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en sentencia de segunda instancia del 11 de mayo de 2022 que resolvió: (i) **MODIFICAR** el primer numeral de la sentencia del 13 de mayo de 2020, proferida por este Juzgado; (ii) **DECLARAR** administrativa y patrimonialmente responsable a la NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES por los daños sufridos por los demandantes; (iii) **CONDENAR** a la NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, a pagar por concepto de perjuicios morales a los demandantes; y (iv) **CONDENAR** a la NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, a pagar por concepto de perjuicio a la salud a favor del señor DAVID LEONARDO PINZÓN ROJAS.

Sin condena por concepto de costas ni agencias en derecho de segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **01 de agosto de 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN TERCERA
BOGOTÁ

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d20c4e32181d5d728b9a91577e530bd9a1bbdfec43929961ae2b466a4df8eb**

Documento generado en 28/07/2022 07:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>